



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 165-2023-UNF/CO

Sullana, 16 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 26 de marzo de 2023; el Oficio N° 235-2023 UNF-VPAC/FCEA de fecha 28 de marzo de 2023; el Informe N° 106-2023-UNF-OAJ de fecha 28 de marzo de 2023; el Oficio N° 241 023-UNF-VPAC/FCE de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe N° 075-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 30 de marzo de 2023; el Oficio N° 275-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 13 de abril de 2023; el Oficio N° 256-2023-UNF-VPAC de fecha 20 de abril de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el numeral 88.7 del artículo 88°, prescribe que los docentes gozan de los siguientes derechos: "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"

Que, asimismo el literal g) del artículo 104° del Estatuto Institucional, reconoce como un derecho de los docentes, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. En ese sentido, si bien la norma acotada reconoce el derecho de los docentes a obtener licencias con o sin goce de remuneraciones, no ha señalado los motivos por los cuales deban otorgarse.

Que, el Artículo 54 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°045-2019-UNF/CO, señala que





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

son funciones del personal docente según lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley Universitaria y Artículo 85 del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 115 señala que: "la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto antes señalado, los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de carrera (Ley Universitaria) continuarán sujetos a dicho régimen privativo, no obstante, se podrá aplicar las normas del citado decreto a aquello que no se contraponga.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2019-UNF/CO, de fecha 02 de agosto de 2019, se nombró a partir del 05 de agosto de 2019, a los ganadores del Concurso Público N° 002-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plaza Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", entre ellos a OMAR MOISES RODRIGUEZ LIMACHI, en la Plaza de Auxiliar a Tiempo Completo para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 26 de marzo de 2023, el Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza, en sistema universitario. Por motivos personales, particulares y por un periodo: desde el 03 de abril del 2023 hasta el 02 de abril del 2024, en atención a lo señalado en la Ley Universitaria y el Estatuto Institucional.

Que, con Oficio N° 235-2023 UNF-VPAC/FCEA, de fecha 28 de marzo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud del docente Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi de Licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza en el sistema universitario, con la finalidad de que emita opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 106-2023-UNF-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, previo informe técnico que deberá emitir la Unidad de Recursos Humanos, resultaría jurídicamente viable conceder licencia sin goce de haber con reserva de plaza al docente ordinario auxiliar a tiempo completo Dr. Ornar Moisés Rodríguez Limachi, por el plazo máximo de noventa (90) días. Asimismo, recomienda que, los presentes actuados administrativos sean puestos a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, para la emisión de su respectivo pronunciamiento técnico sobre el particular y una vez que, se cuente con el pronunciamiento de viabilidad por parte de la unidad antes señalada, correspondería que sea tratado por el Pleno de la Comisión Organizadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 241 023-UNF-VPAC/FCE, de fecha 30 de marzo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace llegar a la Unidad de Recursos Humanos, la solicitud del docente Omar Moisés Rodríguez Limachi, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, a fin que se evalúe lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 075-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 30 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, el cual se aplica de manera supletoria por no existir regulación expresa, el docente podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, plazo dentro del cual se suspende temporalmente la obligación del docente de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones.

Que, con Oficio N° 275-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 13 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica, la solicitud presentada por el docente Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi, de Licencia Sin Goce de Remuneraciones y Retención de Plaza en el Sistema Universitario, para su verificación y aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 256-2023-UNF-VPAC, de fecha 20 de abril de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones y reserva de Plaza en el Sistema Universitario presentada por el docente Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi, de la Facultad de Ingeniería Económica y Ambientales; para análisis y de ser posible su aprobación en agenda de Sesión de Comisión Organizadora. La cual cuenta con informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos y el informe de Asesoría Jurídica concluyendo que es viable conceder al docente ordinario auxiliar, a TC, por el plazo máximo de noventa (90) días de licencia.

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 033-2023-SO-CO, de fecha de fecha 05 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Autorizar la licencia sin goce de remuneraciones y reserva de plaza, en el sistema universitario presentada por el docente Omar Moisés Rodríguez Limachi de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, por el periodo de 90 (noventa) días, con eficacia anticipada del 03 de abril del 2023 hasta el 02 de abril del 2024.

Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 033-2023-SO-CO de fecha 05 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones y reserva de plaza, en el sistema universitario presentada por el docente Omar Moisés Rodríguez Limachi de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, por el periodo de 90 (noventa) días, con eficacia anticipada a partir del 03 de abril hasta el 01 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de frontera

Dra. Maria Jimenez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación